

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AROLLI — N° 6139
EDICION DE 12 PAGINAS

MARTES, MAYO 17 DE 1960

Correos

Argentina

BOLETA

TARIFA REDUJIDA
CONCESION N° 1805

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 507.663

Aparos los días hábiles

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Sr. BERNARDINO BIELLA
Gobernador de la Provincia

Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
Vicegobernador de la Provincia

Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto N° 8 911 del 2 de Julio de 1 957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959.
DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959.
A REGIR DEL 1° DE FEBRERO DE 1.959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año "		2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6 .00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1°) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página	\$	31.-
2°) De más de un cuarto y hasta media ½ página	"	54.-
3°) De más de media y hasta 1 página	"	90.-
4°) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

PUBLICACIONES A TÉRMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Posesión treintaenal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

EDICTOS DE MINAS:

Nº 5924 — Solicitado por Teófilo Lera —Expte. Nº 3389-L.....	1261
Nº 5915 — Solicitado por Freddie Manuel Bisbal — Expediente Nº 2895—B	1261 al 1262
Nº 5914 — Solicitado por Blanca Delia Bachin de Bisbal — Expte. Nº 2895—B	1262

LICITACIONES PÚBLICAS:

Nº 5932 — Ferrocarril General Belgrano —Lic. Públ. O. C. 70/60	1262
--	------

CONCURSO DE ANTECEDENTES:

Nº 5815 — Administración General de Aguas - Estudio, proyecto y supervisión técnica para los desagües pluviales	1262
---	------

EDICTO CITATORIO:

Nº 5882 — s. por Isaac Elías Katz	1262
---	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 5941 — De don Pedro Díaz Aldao	1262
Nº 5919 — De don Rodolfo Antonio Costas	1262
Nº 5902 — De don José Nieva y de doña Ramona Aguilar o Ramona Isabel Aguilar de Nieva	1262
Nº 5897 — De don Zenón Rivera Caballero	1262
Nº 5889 — De don Juan Luis Nougues	1262
Nº 5877 — De don Dionisio Plaza	1262
Nº 5875 — De don Belisario Rodríguez	1262
Nº 5874 — De don Sergio Catalino Rueda	1262
Nº 5870 — De don José Wenceslao Yañez	1262
Nº 5856 — De doña Adelaida Vázquez de Celiz	1262
Nº 5851 — De don Bernardo Lasteche	1262
Nº 5850 — De doña Rufina Vilte de Arana	1262
Nº 5837 — De doña Elvira Getrudes Pachao de Tacacho ..	1262
Nº 5826 — De don Juan Nicolás Tapia y de doña María Cruz	1262
Nº 5821 — De don Eduardo Colorito	1263
Nº 5817 — De doña Delicia Arias de Ontivero	1263
Nº 5801 — De don Antonio Canudas Lloret y de doña María o Ana María Parra de Canudas	1263
Nº 5795 — De doña Flora Villa de Esper	1263
Nº 5794 — De don Eduardo Díaz o Eduardo Díaz Amates y de doña Isabel Gómez o Isabel Gómez de Díaz	1263
Nº 5792 — De don Dardo Torres o Dardo Torres M. o Dardo Torres Maldonado	1263
Nº 5776 — De don Gerónimo Carrizo y de doña Jacinta Santillán de Carrizo	1263
Nº 5765 — De don Guillermo Sandoval	1263
Nº 5764 — De don Vega Fernando o Fernando Vega Lesmes	1263
Nº 5748 — De don José Di Fonzo	1263
Nº 5737 — De don Aurelio Puca	1263
Nº 5695 — De don Ladilao Agüero	1263
Nº 5692 — De don Herberto Atilio Baldi	1263
Nº 5690 — De don Manuel Aguilar Lanza	1263
Nº 5680 — De doña María Mercedes Pérez	1263
Nº 5674 — De don Tomás Tolay	1263
Nº 5671 — De don Juan Justo Balverdi	1263
Nº 5670 — De don Nicolás Pablo Aguilar	1263
Nº 5648 — De doña Angela Zannier de Zannier	1263

TESTAMENTARIO:

Nº 5869 — De don Salvador Gallegos Mendoza	1263
Nº 5741 — De doña Celia Zorreguieta de Leguizamón	1263

REMATES JUDICIALES:

Nº 5933 — Por Federico Castanié —juicio: Zelarayan Teribia Leonidas vs. León Chicurell	1263
Nº 5910 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Ortin Néstor Hugo vs. Compañía Minera La Poma Soc. Anón. é Ind	1263 al 1264
Nº 5909 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Alonso Manuel vs. Bass Salomón	1264

PAGINAS

Nº 5.900 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Campilongo José F. vs. Estéban Mariano Gregorio, Francisca Romualdo y Ernesto López	1264
Nº 5893 — Por Carlos R. Avellaneda — Juicio: Balderrama Francisco Genaro vs. Gallardo Zenaida B. de	1264
Nº 5887 — Por Juan Alfredo Martearena — Juicio: Gaudejli y Della Ragione vs. Arce Abelardo	1264
Nº 5872 — Por Ricardo Gudiffo — Juicio: Pérez Natal vs. Vuistaz Julio	1264
Nº 5863 — Por Andrés Ilvento — Juicio: Salvador Angel Brundu vs. Francisco S. Booth y Ambrosio Alexander	1264
Nº 5861 — Por José Abdo — Juicio: Pérez Napoleón vs. Justicia Hermanos	1264
Nº 5829 — Por Carlos R. Avellaneda — Juicio: Bravo Norbert Omar vs. Sañs Enrique Eudualdo y Carlos Sabino Caprini	1264
Nº 5783 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Carl Eleuterio Severiano vs. María Teresa Frías de Saravia	1264 al 1265
Nº 5442 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Nº 901/56 vs. Normando Zúñiga	1265

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

Nº 5946 — Lerma S. R. L. vs. Compañía Minera La Posta S. A. C. ó I.	1265
Nº 5939 — Establecimientos Industriales Escudero S. C. vs. Julio Aguirre y Raúl Maldonado	1265
Nº 5938 — Establecimientos Industriales Escudero S. C. vs. Jorge Raúl Gomory	1265
Nº 5937 — Ricardo Valdez vs. Yago Frías	1265
Nº 5936 — Sucesión Francisco Moschetti vs. Enrique Cardozo	1265
Nº 5935 — Banco Industrial de la República Argentina vs. Otilio Eldo Oscar Terlera	1265
Nº 5920 — Saavedra Andrés Alberto vs. López Salgado Maximiliano	1265
Nº 5918 — Saicha José Domingo vs. Acuña Pastor	1265
Nº 5917 — Aserradero San Antonio S. R. L. vs. Ciota José	1265
Nº 5916 — Saicha José Domingo vs. Alvarez Orlando	1265

CITACION A JUICIO:

Nº 5890 — Arnaldo Lázaro Bensi vs. Juana Elsa Moza	1266
Nº 5878 — Zilli Gilberto vs. Gualterio Federico Hablanb	1266
Nº 5869 — Herederos de Leocadia, Carmen Guevara	1266
Nº 5853 — Tula Emilia Mercado de vs. Tula Miguel Adrián	1266

POSESION TREINTARAL:

Nº 5855 — Díaz Fortunato	1266
Nº 5847 — Francisca Sardina de Tejerina	1266

NOTIFICACION DE FIRMA:

Nº 5944 — Compañía Argentina de Seguros Soc. Anón.	1266
---	------

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 5942 — Ruiz Hermanos S. R. L.	1266 al 1269
Nº 5940 — Sulfato, S. R. L.	1269

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 5943 — Sociedad Argentina Líneas de Transportes Aéreos Sociedad Resp. Ltda.	1269
---	------

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 5946 — José Moissello vende a Osvaldo Ferreri y otros	1269
--	------

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S:

Nº 5948 — Club Atlético Gral. Pizarro de San Ramón de la Nueva Orán, para el día 22 de Mayo	1269
Nº 5947 — Circulo Aguaray, para el día 22 del corriente	1269
Nº 5840 — Sociedad Argentina Líneas de Transportes Aéreos - Soc. Anón. Ind. y Com. para el día 20 del corriente	1269

AVISO:

- AVISO A LAS MUNICIPALIDADES
- AVISOS A LOS SUSCRIPTORES

SECCION ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS:

Nº 5924 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una Zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Cachi presentada por el Señor Teofilo Lera en Expediente número 3389-L el día veintiseis de febrero de 1960 a horas nueve y veinte minutos. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el Abra de Palermo de donde se mide 150 metros al Este para llegar al punto de partida de donde se miden 600 metros al Norte, 10.000 metros al

Ceste, 2.000 metros al Sud, 10.000 metros al Este y por último 1.400 metros al Norte para cerrar la superficie solicitada. — La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. — A lo que se proveyó. — Salta, abril 20 de 1960. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Chagra. — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Mayo 12 de 1960.

Dr. José G. Arias Almagro

Secretario

e) 13 al 27/5/60

Nº 5915 — Solicitud de permiso para Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de dos mil hectáreas: Ubi-

cada en el Departamento Santa Victoria: Presentada por el Señor Freddie Manuel Bisbal: En Expediente Nº 2894-B- el día siete de agosto de 1958 horas nueve y cuarenta. La Autoridad Minera notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia (P.R.) la confluencia de la Quebrada Lama Pampa con el río Acoyte o Santa Victoria. Desde este punto, que a la vez es el punto de partida (P.P.), se miden 2.300 metros azimut 63º, 4.000 metros azimut 153º 5.000 metros azimut 243º, 4.000 metros azimut 333º y por último 2.700 metros azimut 63º para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Inscripta gráficamente la zona peticionada resulta superpuesta en 10 hectáreas aproximadamente a la mina "Campamento Expte. 1416-R-44 quedando una superficie libre aproximada de 1.990 hect. La superficie solicitada se

encuentra comprendida dentro de la Zona de Seguridad. — A lo que se proveyó. — Salta, Marzo 10 de 1960. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en el portal de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra. — Juez de Minas de la Provincia de Salta. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 11 de 1960.
Dr. José G. Arias Almagro
Secretario
e) 13 al 27/5/60

Nº 5914 — Solicitud de permiso para Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría en una Zona de dos mil hectáreas: Ubicada en el Departamento de Santa Victoria: Presentada por la Sra. Blanca Delia Bachin de Bisbal en Expediente Nº 2895-B- el día siete de Agosto de 1958, horas nueve y cuarenta: La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia (PR) el centro del Abra Fundición y se miden 2.000 metros al Norte para llegar al punto de partida (P.P.), desde donde se miden 4.000 metros al Oeste, 3.000 metros al Norte, 6.666 metros al Este, 3.000 metros al Sud y finalmente 2.666 metros al Oeste para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. — Inscripta graficamente la zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. La misma se encuentra comprendida dentro de la zona de Seguridad. — A lo que se proveyó. — Salta, Marzo 10 de 1960. Regístrese publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de Conformidad con lo establecido por el Art. 25 del C. de Minería. — Notifíquese, repóngase, resérvese, hasta su oportunidad. — Luis Chagra. Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Mayo 11 de 1960.
Dr. José G. Arias Almagro
Secretario
e) 13 al 27/5/60

Salta, Abril 27 de 1960.

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 5932 — FERROCARRIL GENERAL BFL GRANO — AL. C. P. 12/60.
E. F. E. A.

Adquisición de Madera Trerciada en Hojas de Cedro y Sicomoro. — Licitación Pública O. C. 70/60. Fecha de apertura 15/6/60, a las 15 horas, en Oficina Licitaciones, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — Valor del Pliego \$ 20 mjn. Consulta y retiro de Pliegos: Of. Licitaciones, Avda. Maipú Nº 4, Capital y Almacenes Taff Viejo, Peia. de Tucumán.

LA ADMINISTRACION
e) 16 al 30/5/60.

CONCURSO DE ANTECEDENTES:

Nº 5815 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Convócase a concurso de antecedentes a profesionales o grupo de profesionales, para la realización del "Estudio, Proyecto y Supervisión Técnica para los Desagües Pluviales de la Ciudad de Salta y Alrededores", dispuesto por Resolución Nº 1087, dictada por el Consejo General de la A. G. A. S., cuya apertura tendrá lugar el día 26 de mayo ó subsiguiente hábil si fuera feriado, a horas 10.

Las bases del concurso pueden ser solicitadas sin cargo ó consultadas en el Departamento de Estudios y Proyectos, de la A. G. A. S., calle San Luis Nº 52, Salta.

Ing. FRANCISCO A. GARCIA
Jefe Dpto. de Estudios y Proyectos
A.G.A.S.

Ing. MARIQ MOROSINI
Administrador General
A.G.A.S.
e) 27/4 al 17/5/60.

EDICTO CITATORIO:

Nº 5882 — REF.: Expte. 1674/51 ISAAC ELIAS KATZ s. r. p. 98-2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ISAAC ELIAS KATZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 3,15 l/segundo a derivar del río Las Pavas (márgen derecha) por una acequia comuñera 6 Has. del inmueble "Finca La Rosita", Fracción Madres Vieja, catastro 1285, ubicado en el Distrito de Campo Santo, Dpto. de General Güemes.

S A L T A
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
DE SALTA
Elva Violeta Albeza — Registro de Aguas
A. G. A. S.
e) 9 al 20/5/60.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 5941 — SUCESORIO. — El Sr. Juez Civil y Comercial Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Díaz Aldao. — Metán, Mayo 6 de 1960.
JUAN ANGEL QUIÑONES, Secretario Interino.
e) 17/5 al 30/6/60.

Nº 5919 — SUCESORIO. El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ANTONIO COSTAS, Salta, 6 de Mayo de 1960.
e) 13/5 al 25/6/60

Nº 5902 — SUCESORIO-Y TESTAMENTARIO El Doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NIEVA y doña RAMONA AGUILAR o RAMONA ISABEL AGUILAR DE NIEVA. — San Ramón de la Nueva Orán, abril 27 de 1960.
Dr. Milton Echenique Azurduy
Secretario
e) 11/5 al 24/6/60

Nº 5897 — El Dr. Adolfo Domingo Torino, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de don ZENON RIVERA CABALLERO, por el término de ley.
Salta, 3 de Mayo de 1960.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario
e) 11/5 al 24/6/60

Nº 5889 — EDICTOS:
El Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores en el Sucesorio de Juan Luis Nougues. — Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.
SALTA, Mayo 6 de 1960.
e) 10/5 al 24/6/60

Nº 5877 — EDICTO: José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dionisio Plaza.
Salta, Abril 21 de 1.960.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 6 — 5 — al — 21. — 6. — 60.

Nº 5.875 — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Belisario Rodríguez.
Salta, Febrero 24 de 1.960.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 6 — 5 — al — 21 — 6 — 60 —

Nº 5.874 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Sergio Catalino Rueda, bajo apercibimiento.
Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 25 de 1.960.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Escribano Secretario.
e) 6 — 5 — al — 21 — 6 — 60 —

Nº 5870 — El Juez de Primera Instancia y quinta nominación Civil y Comercial CITA a los que se consideren con derechos, como sucesores, 6 acreedores de JOSE WIENCESLAO YANEZ, para que se presenten hacerlos valer dentro de los treinta días. — JOSE ANTONIO GOMEZ AUGIER. — Salta, abril 28 de 1960.

MANUEL A. J. FUEMBUENA
Escribano Secretario
e) 5/5 al 17/6/60

Nº 5856 — EDICTO SUCESORIO. — JOSE RICARDO VIDAL ERIAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días, a los que se considere con derecho a la sucesión de doña ADELAIDA VAZQUEZ DE CELIZ, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 22 de Abril de 1960.
ANIBAL URRIBARRI, — Secretario
ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 4/5 al 15/6/60

Nº 5851 — SUCESORIO El señor Juez de 1ra. instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación Dr. Adolfo D. Torino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO LASTECHE para que hagan valer sus derechos. — Salta Abril 29 de 1960. — Dra. Eloisa G. Aguilar
Secretaria interina
e) 3-5 al 14-6-60

Nº 5850 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación, Civil y Comercial de la ciudad de Salta cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Rufina Vilte de Arana. — Salta, Abril 26 de 1960.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 3/5 al 14/6/60.

Nº 5.837 — Juez Civil de 1ra. Instancia, 2da. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elvira Betruces Pachao de Tacacho, Salta, 28 de abril de 1.960.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 2/5 al 13/6/60

Nº 5826. — EDICTOS CITATORIOS. — El doctor ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Juan Nicolás TAPIA y de doña María CRUZ, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. — Salta, 18 de marzo de 1960. — Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria del Juzg. 1º. Nom. Civ. y Com. — e) 29/4 al 19/6/60

Nº 5821 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte — Orán —, Dr. S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Eduardo Colorito.

San Ramón de la Nueva Orán, Marzo 31 de 1960.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.
e) 27/4 al 8/6/60.

Nº 5817 — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña Delicia Arias de Ontivero.

Salta, 1º de Setiembre de 1959.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 27/4 al 8/6/60.

Nº 5801 — SUCESORIO. — El Sr. Juez Civil y Comercial de 5ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Canudas Lloret y María o Ana María Parra de Canudas, bajo apercibimiento de ley. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, 25 de Abril de 1960.

MANUEL A. FUENBUENA, Escribano Secretario.
e) 26/4 al 7/6/60.

Nº 5795 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA VILLA DE ESPER. — Salta, cuatro de abril de mil novecientos sesenta.

WALDEMAR A. SIMENSEN

Escribano Secretario

25/4 al 6/6/60

Nº 5794 — EDICTO:

Adolfo D. Torino, Juez Civil y Comercial 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO DIAZ o EDUARDO DIAZ AMATES y de ISABEL GOMEZ o ISABEL GÓMEZ DE DIAZ. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, Abril 21 de 1960.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

25/4 al 6/6/60

EDICTO:

Nº 5792 — Antonio J. Gómez Augier, Juez Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARDO TORRES o Dardo Torres M. 6 Dardo Torres Maldonado. — Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, abril de 1960.

25/4 al 6/6/60

Nº 5.776 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia en la C. y C. de 5ª Nominación Dr. Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza a herederos y acreedores de Gerónimo Carrizo y Jacinta Santillán de Carrizo, por treinta días con el apercibimiento de Ley.

Salta, Abril 20 de 1.960.

MANUEL A. J. FUENBUENA

Escribano Secretario

e) 21 — 4 — al — 2 — 6 — 60 —

Nº 5.765 — SUCESORIO: El señor Juez de 2ª Nominación C. Y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Guillermo Sandoval. Edictos en Foro Salteño y Boletín Oficial.

Salta, Abril 18 de 1.960.

ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 21 — 4 — al — 2 — 6 — 60 —

Nº 5.764 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. C. y C. en los autos "SUCESORIO DE VEGA, FERNANDO o FERNANDO VEGA LESMES", Expte. Nº 21.327, cita y emplaza por treinta días, mediante edictos que se publicarán durante treinta

días en el Boletín Oficial y Foro Salteño, a herederos y acreedores del causante.

Salta, Abril 7 de 1.960.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 21 — 4 — al — 2 — 6 — 60 —

Nº 5748 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia de Salta cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Di Fonzo, para que hagan valer sus derechos.

Salta, Abril 4 de 1960.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 19/4 al 31/5/60.

Nº 5.737 — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez de Paz Titular de "El Bordo" Dpto. de General Güemes, cita y emplaza a acreedores y herederos de don Aurelio Puca.

El Bordo, 5 de Abril de 1.960.

PEDRO G. CARRIZO, Juez de Paz Propietario EL BORDO (Campo Santo).

e) 18 — 4 — al — 30 — 5 — 60 —

Nº 5695 — SUCESORIO: El Señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don LADILAO AGUERO, por el término de treinta días. — Habilitase la feria judicial.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

Salta, Abril 5 de 1.960.

e) 8-4 al 23-5-60

Nº 5692 — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERBERTO ATILIO BARDI para que hagan valer sus derechos. — HABILITASE LA FERIA DE SEMANA SANTA.

Salta, 5 de Abril de 1960.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 8 — 4 — al — 23 — 5 — 60 —

SUCESORIO

Nº 5690 — El Señor Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL AGUILAR LANZA. Habilitase la feria de semana Santa.

Salta, abril 6 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 8-4 al 23-5/60.

Nº 5.680 — EDICTO. El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Mercedes Pérez para que hagan valer sus derechos.

ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 6 — 4 — al — 19 — 5 — 60 —

Nº 5674 — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Dr. S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Tomás Tolay.

San Ramon de la Nueva Orán, Noviembre 17 de 1959.

Dr. Milton Echenique Azurduy

Secretario

e) 5/4 al 18/5/60

Nº 5671 — EDICTO

SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nominación Dr. Adolfo D. Torino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN JUSTO BALVERDI para que se presente a hacer valer sus derechos.

Salta, marzo 29 de 1960.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 5/4 al 18/5/60.

Nº 5670 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial de Norte Orán — Provincia de Salta, Dr. S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Nicolás Pablo Aguilar.

San Ramón de la Nueva Orán, Marzo 28 de 1960.

Dr. Milton Echenique Azurduy

Secretario

5-4 al 18-5-60

Nº 5648 — EDICTO:

El Sr. Juez de 1ª Ins, 2ª Nominación, Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de Angela Zannier de Zannier y particularmente a los herederos instituidos Severino, Ricardo y Alfredo Zannier. — Habilitase feria Semana Santa.

Salta, Marzo 25 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 4/4 al 17/5/60.

TESTAMENTARIO:

Nº 5869 TESTAMENTARIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR GALLEGOS MENDOZA para que hagan valer sus derechos en juicio.

Salta, Marzo 31 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

5/5 al 17/6/60

Nº 5.741 — TESTAMENTARIO: —

El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de doña Celia Zorreguieta de Leguizamón y en especial a los herederos instituidos Emigdio Flores, Pedro José Guilianteguy Rauch, Ana María Rauch, Marta Rauch de Araújo, José Armando Rauch, Roberto Rauch, Marcelo Rauch, Ricardo Díaz Rauch y Carlos Alberto Díaz Rauch.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 6 de 1.960.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Secretario.

e) 18 — 4 — al — 30 — 5 — 60 —

REMATES JUDICIALES

Nº 5938. — Por: FEDERICO CASTANIE — JUDICIAL — HELADERA 6 PUERTAS — SIN BASE

El día lunes 23 de Mayo de 1960, a las 18 en mi escritorio calle J. M. Leguizamón Nº 675, Remataré SIN BASE, dinero de contado, una Heladera Eléctrica de 6 Puertas marca Maderera Argentina, depositada en la Dirección Provincial del Trabajo, calle 20 de Febrero Nº 409 pudiendo ser revisada en horario comercial. Ordena el Tribunal del Trabajo en el juicio "Zelarayán Terribia Leonidas vs. León Chicurell, Ejecutivo, Expte. Nº 2884". — Edictos, por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.

FEDERICO CASTANIE

e) 16 al 20/5/60.

Nº 5910 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES DE COMPAÑIA MINERA LA POMA Soc. ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL SOBRE LA MINA "ELVIRA" EN EL DEPARTAMENTO DE LA POMA DE ESTA PROVINCIA.

El día martes 17 de Mayo a horas 17, en mi escritorio de calle Buenos Aires 93 de esta ciudad, Remaré la mina denominada "Elvira" ubicada en el lugar denominado "San Gerónimo Viejo" del Departamento de La Poma de esta Provincia de Salta y registrada

en el Protocolo de la Propiedad minera bajo el N° 3 folios 7 y 11.— Ordena el Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Tercera Nominación en los autos "Ortín Néstor Hugo vs. Compañía Minera La Poma Soc. Anónima e Industrial.— En el acto de la subasta el 30 o/o del precio como seña y a cuenta del mismo edictos por 4 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— Comisión de Ley a cargo del comprador.

Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.
e) 12 al 17/5/60.

N° 5909 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — SIN BASE — VENTILADOR DE PIE MARCA PHILLIPS.

El día miércoles 18 de Mayo de 1960 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad a horas 17 Remataré SIN BASE Un ventilador de pie marca "Phillips" N° 17158188 en perfecto estado de funcionamiento, el que se encuentra en poder del depositario Judicial Sr. Salomón Bass en la rotisería "Ideal" calle Güemes N° 595 de esta ciudad, donde puede ser revisado por los interesados.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Alonso Manuel vs. Bass Salomón" Prep. Vía Ejecutiva. Expte. N° 24.122/59.— En el acto de la subasta el 30 o/o del precio como seña y a cuenta del mismo.— Edictos por cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— Comisión de Ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.
e) 12 al 18/5/60

N° 5900 — JUDICIAL — Por: ARTURO SALVATIERRA.—

El día 27 de Junio de 1960 a horas 17 en el escritorio, Buenos Aires 12, ciudad remataré con la base de \$ 14.857.14 m/n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, las seis séptimas partes indivisas del inmueble denominado **Pozo de la Piedra o Campo de la Piedra**, ubicado en el partido Ramaditas departamento de Orán, en la porción de una séptima parte indivisa a cada uno de los demandados, inmueble que tiene una extensión de un octavo de legua de frente por tres leguas de fondo y comprendido dentro de los siguientes límites generales; Norte con Río San Francisco o de Jujuy; Sud, y Este, con propiedad de Santos López y Oeste con terrenos de Manuela Cuevas de Zambra no.— Con los derechos de agua que le corresponden del Río San Francisco.— Título folio 157, asiento 1 libro 27 R. I. Orán Nomenclatura catastral; partida 1672, Seña en el acto el 30% a cuenta del precio de venta.— Ordena Sr. Juez Ira. Instancia 3ra. Nominación C. y C. en autos Campilongo, José F. vs. Estebán, Mariano Gregorio, Francisca Javiera Romualdo y Ernesto López.— Ejecución de honorarios. Expte. N° 20948. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.
e) 11/5 al 24/6/60

N° 5893 — Por: CARLOS R. AVELLANEDA
JUDICIAL

Inmueble con edificación en esta ciudad
BASE \$ 15.916.—

El día 31 de Mayo de 1960 en mi escritorio de calle Del Milagro 451 de esta ciudad, a horas 17, remataré con la base de las dos terceras partes de avaluación fiscal o sea \$ 15.916.— (Quince Mil Novecientos Diez y Seis Pesos M/N) un inmueble con edificación en esta ciudad ubicado en calle Pasaje sin nombre entre las calles Lerma y Catamarca, designado como lote 19 del plano 2.482 y que le corresponde a doña Zenaida Barrientos de Gallardo, por título registrado a folio 159 asiento 1 del libro 159 R. I. de la capital. El citado inmueble reconoce una hipoteca por \$ 60.000. Ordena señor Juez de Paz Letrado N° 2 en juicio ejecutivo "BALDERRAMA FRANCISCO GENARO vs. GALLARDO ZENAIDA B. de" Expte. N° 3529/59. Edictos por 15 días en Boletín Oficial

y diario "El Intransigente". Comisión de Martillero a cargo del comprador. CARLOS R. AVELLANEDA, Martillero Público, Del Milagro 451 Teléfono 4919.

e) 10 al 31/5/60

JUDICIAL

N° 5387 — Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA.

El día 27 de Mayo de 1960, a horas 18 en mi escritorio de Alberdi N° 502 de esta ciudad, remataré con BASE de \$ 17.400.— m/n. de cpl. o sea las dos terceras partes de su valuación fiscal, dos lotes de terrenos con casa ubicados en la calle Vicente López N° 1219, con las siguientes Nomenclaturas: Libro 14 — Folio 94 Asiento 128 — Catastro N° 6859; designados con los números 6 y 7; teniendo el lote número 6 una extensión de 12 metros de frente por 38 metros de fondo, limitando al Norte: con Lote N° 5 — Sud: Lote N° 7 — Este: Calle Vicente López y Oeste: Lote N° 9.— El lote N° 7 tiene una extensión de 12 metros de frente por 38 metros de fondo; limitando al Norte: Lote N° 6 — Sud: Lote N° 8 — Este: calle Vicente López y Oeste: Lote N° 9.— El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del precio y el saldo una vez aprobado el remate.—

Ordena: El Sr. Juez de 1a. Instancia y 2da. Nominación en lo C. y C. en autos "Ejecución Hipotecaria Gaudelli y Della Ragione vs. Arce Abelardo" — Expediente N° 28036/60. — Edictos: por 15 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— Comisión de Ley a cargo del comprador.— Juan Alfredo Martearena. ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 9/5 al 30/5/60.

N° 5442 — Por: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL. — Finca San Felipe o San Nicolás. — Base \$ 412.500.- Sup. 164 hectáreas, 94 areas 59 mts..

El 19 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio N° 901/56. EJECUCION HIPOTECARIA CONTRA DON NORMANDO ZUNIGA venderé con la base de CUATRO, CIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás ubicada en El Típal, Dpto. de Chicomana con una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro areas, 59 mts 2, aproximadamente y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutierrez; Este, finca Santa Rita de Luis D' Andrea y Oeste propiedad de Pedro Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal, Campo Alegre y La Isla. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, — Comisión de arancel a cargo del comprador. Intransigente y B. O. 30 publicaciones
e) 9/5 al 19/5/60

N° 5.872 — JUDICIAL — Por: RICARDO GUDIÑO CAMION CHEVROLET MOD. 1.946 — SIN BASE —

El día 17 de mayo de 1.960, a las 18.— horas: en mi escritorio calle Pellegrini 237, de esta ciudad REMATARE: SIN BASE: un camión Chevrolet mod. 1.946, dos diferenciadas cabina color rojo, guardabarro negro, caja biguera, que se encuentra en poder del Depositario Judicial Sr. Julio Vuistaz, en Avda. Virrey Toledo N° 24, de esta ciudad. Ordena el Señor Juez de 1ª Inst. 5ta. Nom. en los autos: Pérez Natal vs. Vuistaz, Julio Preparación Vía Ejecutiva", Expte. N° 4.326/59, En el acto del remate el 20% del precio de venta como seña y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por ocho días en el Boletín Oficial y El Intransigente.
e) 6 — al 17 — 5 — 60 —

N° 5863 — Por: ANDRES ILVENTO — JUDICIAL — Dos Manzanas de Terreno en Orán. El día 24 de Junio de 1960 a las 18 hs. remataré en mi domicilio, Mendoza 357 (Dpto. 4) por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en el juicio por deslinde, Expte. N° 19.338/57, Mensura y Amojonamiento seguido por Salvador Angel Brundo vs. Francisco S. Booth y Ambrosio Alexander, lo siguiente:

Lote N° 45 de la Sección Novena y que es parte integrante de la finca denominada "Chacra Quinta", inscripta al folio 267, asiento 1 del libro 38 de R. I. de Orán.— BASE de venta \$ 16.542.15 m/n.

Lote N° 8, con las mismas características del anterior.— BASE \$ 16.542.15 m/n.— Catastrados bajo el N° 355, según plano archivado y aprobado en la Dirección Gral. de Inmuebles.— En el acto del remate, el 20 o/o a cuenta y el resto una vez aprobado el remate por el Juzgado.— Comisión a cargo del adquirente, según arancel.

Publicaciones. "Boletín Oficial" y "El Foro Salteño" por 30 días y tres publ. en "El Intransigente".

Por informes al suscrito Martillero.— AN-Comisión de arancel a cargo del Comprador. 357 (Dpto. 4, Salta).

e) 5/5 al 17/6/60.

N° 5861 — POR: JOSE ABDO

JUDICIAL — UN LOTE TERRENO EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 1.866,66 m/n.

El día 30 de mayo de 1960, a horas 18 en mi escritorio calle Zuviria N° 291 de esta ciudad. Remataré con la Base de \$ 1.866,66 (Un mil ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sean las dos terceras partes de la valuación Fiscal UN LOTE DE TERRENO, ubicado en esta ciudad sobre la calle Olavarría y Pasaje S/ nombre; con una superficie total de 968,89 metros cuadrados; nomenclatura catastral N° 25944; Lote N° 9; Manzana 63 "b" Parcela 2; título registro a folio 329; asiento 2 del Libro 136; de la Capital. — Ordena el Señor Juez en lo Civil y Comercial Primera Instancia Tercera Nominación; en el juicio caratulado "PEREZ NAPOLEON vs. JUSTICIA HELMANOS" ORDINARIO INCUMPLIMIENTO de CONTRATO Expte. N° 16024/54. — Seña en el acto del remate el 30% y el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.

DRES ILVENTO, Martillero Público, Mendoza. Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y Foro Salteño; y por días en el diario El Intransigente. — JOSE ABDO — MARTILLERO PUBLICO — ZUVIRIA 291 — Teléfono 5915 — Ciudad.

e) 5 al 26/5/60

N° 5829. — POR CARLOS R. AVELLANEDA. — JUDICIAL. — Valiosos Lotes en Rivadavia - Base \$ 90.000.-

El día 10 de Junio de 1960, en mi escritorio de calle del Milagro N° 451 de esta ciudad, remataré en conjunto con la base de \$ 90.000.— (NOVENTA MIL PESOS), los lotes de terrenos ubicados en "Campo Alegre", departamento de Rivadavia, designados como lotes "D", "E" y "F", y con los números 9, 10, 11, 12, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 39, 40, 43, 44, 45, 48, 50 y 52, todos del plano "N" 33, de Rivadavia, les corresponde a los señores: Enrique Eudualdo Sans y Carlos Sabino Caprini, por título que se registra a folio 337, asiento 1, del Libro 4 de R. I. de Rivadavia. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación en juicio: "Ejecución hipotecaria - Bravo Norberto Omar vs. Sans Enrique Eudualdo y Carlos Sabino Caprini" - Expte. 28.273/59. Edictos 30 días "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", y 15 días diario "El Intransigente". En el acto del remate el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta de precio y el saldo una vez aprobada la subasta por el Juez de la causa.

Comisión del martillero a cargo del comprador. CARLOS R. AVELLANEDA, Martillero. Del Millagro 451. Teléfono 4919.

e) 29/4 al 10/6/60

Nº 5783 — POR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL

ESTANCIA "LA FLORIDA" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUACHIPAS PROVINCIA DE SALTA — BASE \$ 680.000,00 M.N. El día miércoles 8 de junio de 1960 a horas 17:30 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad de Salta remataré con la Base de la tasación del inventario practicado en el juicio testamentario del Dr. Daniel I. Frías Expte. Nº 20.382 del Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial o sea la suma de \$ 630.000,00 m.n. La Estancia denominada "LA FLORIDA" Ubicada en el Departamento de Guachipas de esta Provincia de Salta y que se encuentra dentro de los siguientes límites: Naciente las más alta cumbre que la separan de la Finca "Las Cañas"; al Poniente con las lomas bajas que parte del "Chañaral" y terminan en las "Casa Viejas" colindando primeramente con terrenos de Villagran, Manuel Diaz, Gregorio Córdoba, Francisco Arguero y el resto con los terrenos de Carmen Navamuel de Villagran y Delfina Rodríguez siguiendo la misma línea, de los colindantes ya citados. Sud; con terrenos que ocupa Cayetano Flores siendo sus límites la encañada de las aguas por parte del bajo siguiendo la misma por "QUEBRADITA SECA" que va a "TIPA MAYO" y sube por la misma línea hasta la cumbre. Norte con la quebrada con agua que baja de la "COSTA DEL CHAÑARAL" colindando por este lado con Gregoria Córdoba con Francisco y Salustiano Villagran y propiedad de Lamás. — TITULOS al folio 324 asiento 459 del Libro "D" de Títulos del Departamento de Guachipas Catastro Nº 161. Superficie aproximada pues no se encuentra mensurada unas 7.500 hectáreas en su mayor parte destinadas a la ganadería y agricultura posee casa de construcción antigua. — Ordena el Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "CARI ELBUTERIO SEVERIANO vs. MARIA TERESA FRIAS DE SARAVIA" División de condominio Expte. Nº 21.282/59 en los autos "CARI ELBUTERIO SEVERIANO como seña y a cuenta del mismo Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo. 22-4 al 3/6/60

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 5945 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. — El Sr. Juez Civil y Comercial de 5ª Nominación, notifica a Compañía Minera La Poma S. A. C. y L. la siguiente sentencia, dictada en el juicio: "Lernia S. R. L. vs. Compañía Minera La Poma S.A.C.E.I., Ejecutivo", expediente nº 4519/60, Salta, Mayo 11 de 1960. Y VISTOS: No habiendo opuesto excepciones la ejecutada, habiendo vencido el término para hacerlo, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 447 del Cód. de Proc. C. y C. y 17, 6º y 2º del Decreto-Ley 107—G—56, mando llevar adelante esta ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Francisco Urburu Michel y Procurador Juan Carlos Zúñiga, en sus carácter de letrado patrocinante y apoderado de la parte actora, en las sumas de \$ 6.908.— m.n. y \$ 2.417,80 m.n., respectivamente. — Regístrese, notifíquese a la demandada mediante edictos que se publicarán durante tres días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño. Répóngase. Antonio J. Gómez Augier".

Salta, Mayo 16 de 1960.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 17 al 19/5/60.

Nº 5989 — Notifícase a los señores Julio Aguirre y Raúl Maldonado, que en el juicio: "Ejecutivo", que le sigue Establecimientos Industriales Escudero S. C., por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 3, en 4 de Mayo de 1960, se ha citado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del Dr. Roberto Escudero en la cantidad de Cuatrocientos Veinticuatro Pesos con Cincuenta y Cinco Centavos Moneda Nacional.

Salta, Mayo de 1960.

GUSTAVO A. GUDIÑO, Secretario.

e) 17 al 19/5/60.

Nº 5988 — Notifícase al señor Jorge Raúl Gomory, que en el juicio: "Preparación de Vía Ejecutiva", que le sigue Establecimientos Industriales Escudero S. C., por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 3, en 4 de Mayo del corriente año, se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del Dr. Roberto Escudero en la cantidad de Un Mil Doscientos Cincuenta y Ocho Pesos con Ochoenta Centavos Moneda Nacional. Salta, Mayo de 1960.

GUSTAVO A. GUDIÑO, Secretario.

e) 17 al 19/5/60.

Nº 5937 — Notifícase al señor Yago Frías que en el juicio: "Preparación de Vía Ejecutiva", que le sigue el señor Ricardo Valdés, por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 1, en 22 de Abril de 1960, se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del Dr. Roberto Escudero en Doscientos Veintinueve Pesos Moneda Nacional, por el embargo y Quinientos Setenta y Un Pesos Moneda Nacional por la ejecución. Salta, Abril 29 de 1960.

MIGUEL ANGEL CASALE, Secretario.

e) 17 al 19/5/60.

Nº 5936 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. — Por el presente se notifica al señor Enrique Cardozo, que en el juicio de ejecución prendaria que le sigue la Sucesión Francisco Moschetti, por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación se ha dictado sentencia con fecha 19/2/60, ordenando llevar adelante la ejecución hasta que la acreedora se haga íntegro pago del capital reclamado y costas a cuyo fin se regulan los honorarios del Dr. Carlos R. Pagés en la suma de \$ 1.371.— m.n.

Salta, Marzo 1 de 1960.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 17 al 19/5/60.

Nº 5935 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. — Notifícase a don Otilio Eldo Oscar Terlera, que en el juicio "Ejecutivo Banco Industrial de la República Argentina vs. Otilio Eldo Oscar Terlera". Expte. Nº 44.871/59, el señor Juez Federal doctor Carlos Alberto López Sanabria, ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 29 de Abril de 1960.— Y Vistos... y Considerando... Resuelvo: Mandar se lleve esta ejecución adelante contra don Otilio Eldo Oscar Terlera, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del crédito reclamado y sus intereses. Con Costas, a cuyo efecto y de acuerdo a los arts. 2, 4, 15 y 27 del Decreto 30.439, ratificado por Ley 12.997, modificada por la Nº 14.170, regúlense los honorarios del Dr. Abel Arias Aranda por su intervención en este juicio, en el doble carácter de letrado patrocinante y apoderado del actor, en la suma de Cuatro Mil Setenta y Cinco Pesos Moneda Nacional.— Regístrese y notifíquese. Carlos Alberto López Sanabria".— Salta, 12 de Mayo de 1960. Roberto Cornejo Isasmendi, Secretario.

Dr. JAIME ROBERTO CORNEJO — Secretario Juzgado Federal — Salta.

e) 16 al 18/5/60.

Nº 5920 — NOTIFICACION DE SENTENCIA: El Doctor Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio "Ovejero Paz, Julio Pide regulación de honorarios en juicio Saavedra Andres Alberto vs. López Salgado Maximiliano" (Expte. Nº 24.214/59), ha dictado la siguiente resolución.

Salta, 11 de marzo de 1960. ... RESUELVO: Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Julio Ovejero Paz en la suma de \$ 175 % practíquese la notificación al demandado de la presente sentencia por edictos que se publicaran durante tres días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". — Fdo. Dr. Rafael Angel Figueroa.

Dr Manuel Mogro Moreno
Secretario

e) 13 al 17/5/60

Nº 5918 — NOTIFICACION DE SENTENCIA JULIO LAZCANO UBIOS, Juez de Paz Letrado Nº 3, en el juicio: "Ejecución Prendaria Saicha José Domingo vs. Acuña Pastor", ha dictado la siguiente sentencia: Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del Capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Rufino Fernández como letrado y apoderado de la actora, en la cantidad de UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.145,10 m.n.). Cópiese, regístrese repóngase y notifíquese.

Gustavo A. Gudiño
(Secretario)

e) 13 al 17/5/60

Nº 5917 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. El Doctor JULIO LAZCANO UBIOS, Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 3, de esta ciudad de Salta, Capital; en el juicio; "EJECUTIVO ASERRADERO SAN ANTONIO S.R.L. vs. CIOTA, José", Expte. Nº 3.335/59, ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte resolutive, se transcribe: "Salta, 15 de octubre de 1959. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... FALLO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Doctor Rufino Fernández en \$ 321,79 m.n., en su doble carácter de apoderado y letrado de la actora, (arts. 6º y 17º del Decreto Ley 107—G/56).— II) Cópiese, regístrese notifíquese, repóngase. JULIO LAZCANO UBIOS JUEZ.—

Salta, de Abril de 1960.

Gustavo A. Gudiño
Secretario

e) 13 al 17/5/60

Nº 5916 — NOTIFICACION DE SENTENCIA CARLOS ALBERTO PAPI, Juez de Paz Letrado Nº 1 en autos "SAICHA", José Domingo vs. ALVAREZ, Orlando, Expediente Nº 3460/59 —Ejecución Prendaria notifica a don ORLANDO ALVAREZ de la sentencia recaída en autos que dice: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del Capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Rufino Fernández, en el doble carácter de apoderado y letrado de la actora, y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 2º, 6º y 17º del Decr. Ley 107—G/56 en la cantidad de \$ 809,60 m.n. (Ochocientos nueve pesos con 60/100 moneda nacional).— II) Cópiese, regístrese, repóngase y notifíquese por edictos.—

Fdo.: Dr. Carlos A. Papi (Juez de Paz Letrado Nº 1).

SALTA, Abril 29 de 1960.

Miguel Angel Casale — Secretario

e) 13 al 17/5/60

CITACIONES A JUICIO

Nº 5890 — CITACION A JUICIO:

El señor Juez de 1ª Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita a Juana Elsa Moza de Bensi, por el término de veinte días, mediante edictos que se publicarán en los diarios Foro Salteño y Boletín Oficial, para que comparezca a estar a derecho en el Expte. Nº 20.503/60 caratulados "Arnaldo Lázaro Bensi vs. Juana Elsa Moza" Divorcio y tenencia de hijos.— Bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.— Art. 90 C. Procedimiento.

SALTA, Mayo 4 de 1960.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 10/5 al 7/6/60.

Nº 5.878 — CITACION — Por el presente hago saber a don Gualterio Federico Hablanb que en el expediente Nº 20.875/59, caratulado: Zilli, Gilberto contra Gualterio Federico Hablanb, El Señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial ha dictado el siguiente auto: "Salta, marzo 19 de 1.960. RESUELVO: III) b) Se cite de remate al ejecutado haciéndole saber que si en el perentorio término de quince días hábiles no se opone a la ejecución, ésta se llevará adelante hasta el íntegro pago del capital reclamado intereses y costas.

IV) Ordenar se intime al ejecutado la constitución de domicilio "Ad litem" dentro del radio de diez cuadras, bajo apercibimiento de tenerle por tal la Secretaría del mismo.

V) Señalar los días lunes, miércoles y viernes para notificaciones automáticas en Secretaría". Adolfo D. Torino.

Salta, Mayo 4 de 1.960.

AGUSTIN ESCALADA IRIONDO
Escribano Secretario

e) 6 — 5 — al — 3 — 6 — 60 —

Nº 5869 CITACION A JUICIO. — El Señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita a los presuntos herederos de doña Leocadia Carmen Guevara por edictos que se publicarán por veinte días en Boletín Oficial y Foro Salteño y por un día en El Intransigente, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor ad-litem al Señor Defensor Oficial de Pobre y Ausentes.

Salta, Marzo 28 de 1960.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario

e) 5-5 al 2/6/60

Nº 5853 — CITACION A JUICIO. — El Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial, en autos "TULA, Emilia Mercado de c/ TULA, Miguel Adrián, Ord. Div. y Sep. de bienes", Expte. Nº 24.348/60, cita y emplaza a don MIGUEL ADRIAN TULA por el término de 20 días para que comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio (Art. 90 C6d. Proc. Civil). SALTA, 29 de Abril de 1960.
ANIBAL URRIBARRI, -- Secretario Interino.
e) 4/5 al 1º/6/60

POSESION TREINTAÑAL

Nº 5855 -- EDICTO: Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, en los autos caratulado "Diaz, Fortunato — Posesión treintañal", Expte. Nº 21.715/60, cita por veinte días a los que se crean con derecho sobre un inmueble ubicado en el partido de San Lucas, Dpto. San Carlos Prov Salta, siendo límites: Norte, herederos Escalante; Sub, propiedad Julio Choque; Este, propiedad Angel Mamani y Oeste propiedad de Bernabé López. — Catastro Nº 310.

Salta, 2 de mayo de 1960.

Dra. Eloisa G. Aguilar
Secretaria

e) 4/5 al 1º/6/60

Nº 5847 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte, Orán, Provincia de Salta, en el juicio caratulado "Francisca Sardiña de Tejerina — Posesión Treintañal", Expte. Nº 333/59, cita por veinte días a interesados, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Febrero y Coronel Dorrego, manzana comprendida entre dichas calles y Vicente Uriburu y Moro Díaz, identificado en la Dirección Gral. de Inmuebles como parcela 3, manzana 2, sección Primera, catastro Nº 1923, de esta ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.— Publíquese en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

San Ramón de la Nueva Orán, Abril 21 de 1960.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.
e) 3 al 31/5/60.

NOTIFICACION DE FIRMA:

Nº 5944 — La Confianza (antes Nuevo Mundo), Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima, notifica a los señores accionistas y al público, que por resolución del Directorio de fecha 5 de Mayo de 1960, se han emitido para la suscripción pública cuarenta series de acciones ordinarias. Para la preferencia del artículo 8º de los Estatutos debe hacerse valer el derecho en el plazo de 15 días.— Evaristo Piñón Filgueiras, Presidente, Adolfo Arias Linares, Secretario.

e) 17 al 19/5/60.

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 5942 — Entre los Señores FRANCISCO RUIZ, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, L. E. Nº 7.216.324 con domicilio en Leguizamón Nº 1679; JUAN RUIZ, casado, argentino, L. E. Nº 7.225.829 con domicilio en Florida Nº 18; JORGE KOSMATOS, soltero, griego, C. I. Nº 88.926 con domicilio en Deán Funes Nº 975 y JOSE ANTONIO GARCIA, soltero, argentino, L. E. Nº 7.268.902 con domicilio en Lamadrid Nº 355 todos de esta ciudad de Salta y mayores de edad, resuelven constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Entre los otorgantes queda constituida una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de RUIZ HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—

SEGUNDA: El domicilio legal de la sociedad estará en la ciudad de Salta, actualmente en la calle Deán Funes Nº 975 o donde se traslade en adelante, pudiendo instalar agencias y sucursales en cualquier punto de las provincias de Salta y Jujuy.—

TERCERA: La sociedad se constituye por el término de tres años, prorrogable por otros períodos iguales, a partir del día uno de Mayo del año mil novecientos sesenta, desde cuya fecha comienzan los efectos del presente contrato. Después de la firma del presente cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, preavisando a los restantes socios por telegrama colacionado con no menos de treinta días de anticipación al vencimiento de cada ejercicio anual posterior o a la fecha que se determine, al ser aceptada por los demás socios.

CUARTA: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia la compra venta y/o distribución de productos en el ramo de caramelos, galletitas, golosinas, etc. y artículos afines a dicho ramo, pudiéndose ampliar a otros por resolución de la mayoría de cuotas suscriptas, dejándose constancia en el Libro de Actas.

QUINTA: El Capital social lo constituye la suma de SETENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 70.000,00)

dividido en setecientas cuotas de CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: El Señor Francisco Ruiz ciento veinte cuotas equivalente a Doce mil pesos moneda nacional de curso legal; Juan Ruiz, Cincuenta y tres cuotas, equivalentes a Cinco mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal; Jorge Kosmatos, Doscientas setenta y siete cuotas equivalentes a Veintisiete mil setecientos pesos moneda nacional de curso legal y José Antonio García, Doscientas cincuenta cuotas equivalentes a Veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Las cuotas suscriptas quedarán integradas mediante el aporte de mercaderías, muebles, útiles, propiedades, rodados, y demás bienes que se detallan en el balance e inventario que los otorgantes suscriben de conformidad por separado, certificado por Contador Público Nacional.

SEXTO: En calidad de gerente quedan designados los señores Jorge Kosmatos y José Antonio García, quedando a cargo de los mismos en forma indistinta, el uso de la firma para obligar a la sociedad la que se expresará mediante la firma individual de los autorizados, precedida de la denominación de la sociedad, quedando prohibida su utilización en actividades ajenas a la sociedad, en prestaciones gratuitas o en fianzas para terceros.

SEPTIMA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos gerentes en conjunto. — En la forma indicada los gerentes tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad, incluyendo todas las enumeradas en el artículo 1831 del Código Civil, que sean aplicables y las del artículo 608 del Código de Comercio, incluso efectuar toda clase de operaciones de crédito con los Bancos de la Nación Argentina, Provincial de Salta, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales y privados existentes ó a crearse, de acuerdo con sus reglamentos y cartas orgánicas.

OCTAVA: Los socios gerentes deberán dedicar todo su tiempo, celo y actitud mediante su actuación personal, al mejor éxito de los negocios sociales, propendiendo al mayor incremento y desarrollo, distribuyendo sus tareas en forma armónica y contemplando todas las necesidades de la sociedad, quedandoles prohibido hacerlo en otras actividades por cuenta propia o ajena, sean o no del mismo ramo. — Los socios Francisco Ruiz y Juan Ruiz no quedan obligados a actuar en la sociedad, pudiendo hacerlo en la extensión que entiendan adecuado, estando facultados a dedicarse a iguales u otras actividades que los desarrollados por la sociedad.

NOVENA: El ejercicio comercial de la sociedad se cerrará anualmente el treinta de Abril de cada año, en cuya oportunidad se practicará un balance e inventario general para determinar el resultado del ejercicio, sin perjuicio de los balance de comprobación y de estado que podrá solicitar en toda oportunidad cualquier socio. — Los Balances deberán quedar formalizados dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio y ser aprobados por socios que representen la mayoría de cuotas realizadas.

DECIMA: Las utilidades de cada ejercicio, que se determinen de acuerdo al balance e inventario general del respectivo ejercicio, previa deducción del cinco por ciento (5%) para constituir el fondo de Reserva Legal, hasta que este alcance al diez por ciento del capital, se distribuirá entre los socios en proporción al capital de cada uno, debiendo soportarse las pérdidas en la misma forma.

DECIMA PRIMERA: Los socios harán o no retiros mensuales según lo convenga la asamblea de socios de común acuerdo, dejándose constancia en el Libro de Actas de su monto e imputación por unanimidad, asimismo podrán disponer de una parte de las utilidades para que sea distribuida entre algunos socios y las restantes en la forma indicada en la cláusula anterior.

DECIMA SEGUNDA: Las utilidades líquidas que correspondan a cada socio se destinarán en primer lugar para cancelar por compensación de pleno derecho cualquier saldo deudor que tengan con la sociedad sea cual fuere su concepto pudiendo retirar el cincuenta por ciento (50%) del remanente que harán efectivo a los seis meses de cerrado el ejercicio sin perjuicio que la asamblea de socios por mayoría de cuotas, pueda fijar un retiro de utilidades mayor o fijar la forma de su efectividad dejándose constancia en acta. — El restante cincuenta por ciento (50%) quedará depositado en la sociedad en cuenta especial de cada socio, que no gozará de intereses mientras su titular, forme parte de la sociedad, salvo que de común acuerdo se autorice su retiro parcial o total. — Los socios quedan facultados para dejar depositado en la sociedad, parcial o totalmente, el importe del 50% de las utilidades que están autorizadas para retirar, que gozará de un interés que se establecerá de común acuerdo.

DECIMA TERCERA: Todas las resoluciones que se requieran para la marcha de la sociedad, deberán adoptarse por mayoría de cuotas suscriptas, salvo aquellas que por este contrato se hayan establecido que deban ser de común acuerdo o por unanimidad. — Cualquiera de los gerentes podrá convocar a los socios en asamblea, en forma feaciente y con la debida anticipación, debiendo las resoluciones inscribirse en un Libro de Actas, las que firmadas por los socios que representen la mayoría establecida, obligará a todos los socios aunque no hubieren concurrido, o se nieguen a firmar. — En caso de empate se aplicará el procedimiento establecido en la cláusula décima octava.

DECIMA CUARTA: La cesión de las cuotas de capital entre los socios deberá ser aprobada por la mayoría de las cuotas suscriptas, requiriéndose por hacerlo a terceros la conformidad de todos los socios, que tendrán prioridad y preferencia para hacerse cargo de las mismas y cuyo valor quedará determinado en la forma prevista para el retiro de un socio.

DECIMA QUINTA: En caso de producirse el retiro de uno o más socios de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera, los socios restantes por mayoría de cuotas suscriptas computadas solo las de ellos, podrán decidir a hacerse cargo de las cuotas del o de los socios salientes o la disolución y liquidación de la sociedad, resolución que deberá hacerse saber a aquellos con treinta días de anticipación al cierre del ejercicio de que se trate, o a la fecha que se determine para tal efecto. — De resolverse la disolución y liquidación de la sociedad, la misma comprenderá también a los socios salientes, quienes en tal caso participarán y someterán el resultado de la misma. — El importe correspondiente al haber del socio saliente serán reintegrado en tres cuotas trimestrales computados desde la fecha determinada a tal fin sin intereses, pudiéndose aumentar o disminuir, tales plazas por unanimidad de socios restantes.

DECIMA SEXTA: En caso de producirse el fallecimiento o la incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá, salvo que ello se resuelva por la mayoría de cuotas suscriptas de todos los socios restantes, en cuyo caso la sociedad entrará en liquidación, participando o soportando su resultado todos los socios, inclusive los herederos del socio fallecido o incapaz, quien a tal efecto unificarán su representación, los socios sobrevivientes o capaces podrán resolver por mayoría de cuotas suscriptas, la incorporación a la sociedad de los herederos del socio fallecido o incapaz, unificando su representación.

DECIMA SEPTIMA: En caso de producirse la disolución y liquidación de la sociedad por cualquier causa la misma estará a cargo de todos los gerentes en la forma establecida para la administración de la sociedad.

DECIMA OCTAVA: En caso de producirse entre los socios alguna divergencia con respecto a la marcha de la sociedad, la misma

deberá ser resuelta por la mayoría de cuotas suscriptas. — Si la divergencia versare con respecto a la interpretación de este contrato, o en caso de disolución, liquidación, retiro de un socio o con los herederos de un socio fallecido o incapaz deberá ser resuelta por amigables componedores, designados uno por cada parte en divergencia, quienes antes de laudat designarán un tercero para el caso de discordia, quienes deberán pronunciarse dentro de los treinta días de firmada el acta arbitral, siendo su fallo al igual que el de los amigables componedores designados por las partes en caso de unanimidad, obligatoria e inapelable para todos los interesados bajo la pena de multa que se fijará en la respectiva acta, sin perjuicio del derecho de exigir el cumplimiento del laudo.

Bajo las cláusulas precedentes queda constituida RUIZ HERMANOS S.R.L. firmándose cinco ejemplares de un mismo tenor y a idénticos efectos a los nueve días del mes de mayo del año un mil novecientos sesenta. Testado dos palabras no valen.

ANIBAL URIBARRI

Escribano Secretario

e) 17/5/60

Nº 5940 — En la ciudad de Salta a veinte y cinco días del mes de abril del año un mil novecientos sesenta, entre los señores Francisco Miguel Asensio, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Josefá las Heras; Manuel Menéndez Gran, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Petrona Branda y el señor Rahamin Michael, argentino naturalizado, mayor de edad, casado en segundas nupcias con doña Clara Confino, y que a los efectos del presente constituyen domicilio especial en la casa de la calle Leguizamón un mil doscientos ochenta y uno de esta ciudad, convienen en celebrar el siguiente Contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

PRIMERO: La Sociedad que dejan constituida, girará con el nombre de "Sulfato S. R. L.", dedicada a la explotación, producción, industrialización y comercialización de mineral de sulfato de sodio anhidro.

SEGUNDO: Se establece como término de duración del presente contrato el de veinte y cinco años el que, a su vencimiento quedará prorrogado automáticamente por otro término igual, salvo oposición formal de uno o algunos de los constituyentes, que deberá hacerlo saber a sus consocios con una anticipación de seis meses anteriores al vencimiento por telegrama colacionado o mediante acta en el libro respectivo.

TERCERO: Los consocios Francisco Miguel Asensio y Manuel Menéndez Gran, prestan por el presente su conformidad plena e irrevocable para que el socio integrante de "SULFATO S. R. L.", señor Rahamin Michael pueda ceder su cuota social a "OSSUR Industrial y Comercial S. R. L.", o a cualquiera de los socios integrantes de dicha sociedad, en la oportunidad que éste lo requiera.

CUARTO: Se establece como sede central de "SULFATO S. R. L." la ciudad de Salta, sin perjuicio de establecer filiales u agencias en cualquier punto de la República Argentina o del exterior si así se requiriera.

QUINTO: La firma social "SULFATO S. R. L." será usada por los socios con el título de Gerente y administrada por los mismos, actuando cualquiera de ellos, indistintamente, en los actos que comprometan al giro social, a condición de rubricar la firma del socio actuante agregada al nombre de la razón social.

SEXTO: La firma social "SULFATO S. R. L." será usada por los tres Gerentes, firmados, indistintamente, cualquiera de ellos, en todos los actos y operaciones sociales, con la excepción establecida en la cláusula décima novena de este instrumento y pudiendo en consecuencia los socios Gerentes, en uso de la firma, realizar: compra venta de efectos, a-

ceptar la constitución de garantías hipotecarias, personales, prendarias, cesiones, poderes amplios o restringidos de administración, constituir prendas sobre productos y cualquier otro derecho real en garantías de las sumas que se les adeuden a la sociedad; exigir fianzas; daciones en pago; cesiones de créditos; conferir poderes especiales o generales; verificar obligaciones, consignaciones, depósitos de efectos o dinero; realizar toda clase de operaciones bancarias, pudiendo retirar depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, giros, valores, conformes u otra cualquiera clase de créditos sin limitación de tiempo y cantidad; firmar letras como aceptantes o endosantes, girantes o avalistas; adquirir, ceder o negociar en cualquiera forma toda clase de papeles de créditos públicos o privados, girar cheques con provisión de fondos o en descubierito; hacer denuncias y manifestaciones de bienes; hacer depósitos y extraerlos; no siendo en ninguna manera las facultades limitativas o sus atribuciones y derechos que tienen carácter de especificativas.

SEPTIMO: El capital social es de Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, formado por acciones de un mil pesos moneda nacional cada una que aportan los socios por partes iguales y en la siguiente forma: Francisco Miguel Asensio derechos, acciones y pertenencias que tiene sobre las mismas denunciadas en el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, equivalentes a Ciento Cincuenta acciones de conformidad al inventario y avalúo practicado a la fecha y cuyas constancias se hacen parte de este contrato; Manuel Menéndez Gran, derechos, acciones y pertenencias que tiene sobre las mismas denunciadas en el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, equivalentes a Ciento Cincuenta acciones de conformidad al inventario y avalúo practicado a la fecha y cuyas constancias se hacen parte de este contrato que individualizadas y para mayor informe lo constituye para los socios de la referencia las constancias de los expedientes números 3098, Mina "Conita" correspondiente al cateo 3063; expediente 3279, Mina "Natrium" correspondiente al cateo 3097; expediente 3280, Mina "Carlitos" correspondiente al cateo 3062; expediente 3281, Mina "Boratín" correspondiente al cateo 3061; expediente 3282, Mina "Sulfa" correspondiente al cateo 3168; expediente 3093 y 3096 solicitud de cateos, todas ellas ubicadas en el Salar del Río Grande, con más campamento, máquinas, herramientas, instalaciones y accesorios; y el señor Rahamin Michael que aporta la cantidad de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional en dinero efectivo, equivalente a ciento cincuenta acciones de un mil pesos cada una que constituyen su cuota social.

OCTAVO: La aprobación de balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad, será resuelto por mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital, computándose al número de cuotas o acciones de capital aportado y estas resoluciones serán asentadas en el Libro de Actas que se llevará a tal efecto.

NOVENO: El día treinta y uno de diciembre de cada año se efectuará un Balance General para determinar las ganancias o pérdidas que hubiere, sin perjuicio que por resolución de mayoría se resuelva practicar otros Balances en fechas que se determinen.

DECIMO: Si hubieran utilidades en el Balance que establece el artículo anterior, de éstas se destinará cinco por ciento para fondo de reserva en cumplimiento del artículo veintidós de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado.

DECIMO PRIMERO: En caso de existir pérdidas, hasta el treinta por ciento del capital social, se liquidará esta sociedad y si uno de

Los socios o más, descaren continuar con los negocios se harán cargo del activo y del pasivo liquidando al o los socios salientes el capital que le corresponda en la forma y condiciones que se preveen en la cláusula decimo cuarta.—

DECIMO SEGUNDO: Las señoras Francisco Miguel Asencio y Manuel Menéndez Grau a cuyo cargo está la producción y supervisión de la mina percibirán la cantidad de ciento veinte pesos moneda nacional por tonelada de mineral despachado la que se aplicará a retribución de actividades, administración de la explotación, pago de sueldos al personal administrativo y gastos de oficina en la ciudad de Salta.—

DECIMO TERCERO: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro y los herederos del socio fallecido deberán comunicar dentro de los seis meses, por telegrama colacionado, si optan por continuar en la sociedad o su retiro definitivo.— Si resuelven continuar en la sociedad deberán unificar representación designando a tal efecto un representante en la misma que solo tendrá facultades de fiscalización pero ninguna en la dirección y administración de las actividades sociales.— Los consocios hacen expresa reserva del derecho de aceptar o rechazar al representante designado y en tal situación la sociedad entrará en liquidación salvo que por acuerdo de mayoría se resuelva una solución distinta.—

DECIMO CUARTO: En caso de retiro por fallecimiento, inhabilidad física o mental o cualquiera otra causa, de cualquiera de los socios, se procederá a formular un Balance general a esa fecha y el Capital líquido que le corresponda, incluidas las utilidades acumuladas o cualquier otro concepto les será pagado en la siguiente forma: Veinte y cinco por ciento a los seis meses de practicado el Balance y su aceptación y el setenta y cinco por ciento restante en cuotas semestrales del veinte y cinco por ciento hasta la cancelación, con más un interés tipo del diez por ciento anual, salvo que por resolución de mayoría de socios resolvieran modificar la forma de pago en consideración de las exigencias sociales.—

DECIMO QUINTO: En la forma especificada en la cláusula anterior se procederá en caso de liquidación o retiro de socio o socios por cualquier causa o concepto.—

DECIMO SEXTO: Los constituyentes de esta sociedad con preferencia a favor de los consocios en caso de que alguno de los integrantes del grupo social resolvieran ceder o transferir su cuota social con respecto a terceros y ello sin negar la reserva expresa formulada en este instrumento a favor de "OSSUR Idn. y Com. S. R. L.".— Los socios se reservan igualmente el derecho de aceptar o rechazar a un tercero subrogante del o de los socios salientes.—

DECIMO SEPTIMO: Los constituyentes se obligan a someter las diferencias o litigios que pudieran resultar de la interpretación, cumplimiento o actividades sociales a juicio de árbitros y el laudo resultante aceptarlo con calidad de irrevocable y obligatorio.—

DECIMO OCTAVO: Este contrato queda sujeto a las cláusulas precedentemente estipuladas, a las disposiciones de la Ley específica de sociedades de responsabilidad limitada, sus concordancias, Código de Comercio y subsidiariamente Código Civil de la República Argentina.—

DECIMO NOVENO: Los constituyentes, dejan expresamente establecido que sin perjuicio de la forma y modo que rije las votaciones en la sociedad de responsabilidad limitada para negocios, operaciones, cesiones, garantías que sean superiores por su importancia económica o por la trascendencia que pueda tener en la vida, evolución y progreso de esta sociedad se requerirá la unanimidad de los socios, cuando éstas superen el capital social.

VIGESIMO: Bajo las bases y condiciones precedentes, los constituyentes se obligan de acuerdo a derecho firmando en prueba de conformidad y para constancia cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha ut-supra de los que un ejemplar archiva el Doctor Fernando Pedro Papi quien tuvo a su cargo el asesoramiento profesional y la redacción de este instrumento.—

El/L: a cuyo cargo está la producción y supervisión de la mina.— VALE.

Francisco Miguel Asencio.—
Manuel Menéndez Grau.—
Rahamin Michael.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 17/5/60

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 5943 — Entre los señores ANDRES JUAN ALONSO, domiciliado en Belgrano 941, casado; HECTOR DIONISIO ALVAREZ domiciliado en Mitre 51, casado; CARLOS BOMBELLI domiciliado en San Luis 748, casado; IGNACIO CARBAGAL, domiciliado en Santiago del Estero 610; EGIDIO CESAR RIZZO, domiciliado en Mitre 514, casado; JOSE ANTONIO ROBLES, domiciliado en Lerma 184, soltero y MIGUEL GERARDO ROSA, domiciliado en Güemes 112, casado; todos argentinos, mayores de edad, vecinos de la Ciudad de Salta, que en el presente contrato se denominarán los cedentes y los Sres. EDUARDO EUGENIO VIONNET, domiciliado en Paraná 552, Buenos Aires, casado; GREGORIO BREITMAN, domiciliado en Gaona 2578, casado; PASCUAL FEMIA, domiciliado en Trelles 1827 Bs. Aires, casado; TORIBIO AYERZA, domiciliado en Libertad 1559 Bs. Aires, casado; mayores de edad; que en este contrato se denominarán cesionarios, deciden todos formalizar el presente contrato de cesión de cuotas de capital, derechos y obligaciones que los cedentes tienen en la Sociedad Argentina Líneas de Transporte Aéreos Sociedad de Responsabilidad Limitada (S. A. L. T. A. S. R. L.) conforme el contrato social registrado al folio cuatrocientos setenta y dos, asiento número tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro del Libro veintiseis de Contratos Sociales, en la forma y condiciones que seguidamente se especifican:

PRIMERO: Las cesiones de cuotas sociales derechos y obligaciones que se operan por el presente contrato fueron resueltas por una mayoría de todos los socios de S. A. L. T. A. S. R. L. quedando comprendido en ellas los derechos de socios fundadores que cada uno de los cedentes detenta como así también el uso de la firma social, aclarándose que cada una de estas investiduras y el uso de firma social corresponderá a cada uno de los cesionarios que adquieran las cuotas sociales de los cedentes de conformidad al artículo segundo de este contrato.

SEGUNDO: De acuerdo a las cláusulas de este contrato los cedentes, en su carácter de socios de la Sociedad Argentina Líneas de Transportes Aéreos Sociedad de Responsabilidad Limitada (S. A. L. T. A. S. R. L.), ceden venden y transfieren la totalidad de las cuotas sociales de que son titulares en la mencionada sociedad a los Cesionarios en la cantidad que a continuación se instrumenta: El Socio D. CARLOS BOMBELLI cede a favor de D. EDUARDO EUGENIO VIONNET la totalidad de las sesenta cuotas de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una de que es titular; El Socio D. EGIDIO CESAR RIZZO cede a favor de D. EDUARDO EUGENIO VIONNET la totalidad de las ochenta cuotas cuyo valor nominal es de \$ 1.000.— m/n (Un Mil Pesos Moneda Nacional) cada una de que es titular; El Socio D. HECTOR DIONISIO ALVAREZ cede a favor de D. EDUARDO EUGENIO VIONNET la totalidad de las sesenta cuotas cuyo valor nominal es de \$ 1.000. $\frac{1}{2}$ (Un Mil Pesos Moneda Nacional) cada una de que es titular.

El, socio don Ignacio Carbajal cede a fa-

vor de don Gregorio Breitman la totalidad de las cien cuotas cuyo valor nominal es de un mil pesos moneda nacional cada una (\$ 1.000.— m/n.) que es titular.— El socio Andrés Juan José Alonso cede a favor de don Gregorio Breitman la totalidad de las cien cuotas con un valor nominal de un mil pesos moneda nacional (\$ 1.000.— m/n.) cada una, de que es titular.— El socio don Miguel Gerardo Rosa cede a favor de don Toribio Ayerza setenta cuotas cuyo valor nominal es de un mil pesos moneda nacional (\$ 1.000.— m/n.) cada una y a don Pascual Femia treinta cuotas también de valor nominal de un mil pesos moneda nacional (\$ 1.000.— m/n.) cada una, de que es titular.— El socio don José Antonio Robles cede a favor de Don Pascual Femia la totalidad de las cuarenta cuotas de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una (\$ 1.000.— m/n.), de que es titular.

De acuerdo a las cesiones que anteceden la Sociedad Argentina Líneas de Transporte Aéreos (S. A. L. T. A. S. R. L.) queda integrada por los señores Eduardo Eugenio Vionnet, con un capital de \$ 200.000.— m/n. (Dosecientos Mil Pesos Moneda Nacional) compuesto por doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; Gregorio Breitman, con un capital de \$ 200.000.— m/n. (Dosecientos Mil Pesos Moneda Nacional) compuesto por doscientas cuotas de un mil pesos m/n cada una; Toribio Ayerza, con un capital de \$ 70.000 m/n. (Setenta Mil Pesos Moneda Nacional) compuesto por setenta cuotas de un mil pesos m/n. cada una y Pascual Femia con un capital de \$ 70.000.— m/n. (Setenta Mil Pesos Moneda Nacional) representado por setenta acciones de un mil pesos m/n. cada uno.— La cesión de las cuotas referidas comprende la participación en cualquier fondo de reserva existente al igual que todos los derechos emergentes de la titularidad de las cuotas de capital.

TERCERO: Las cesiones referidas en este contrato se realizan por el valor nominal de las cuotas sociales que los cesionarios se obligan a abonar en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin intereses, venciendo la primera cuota el día primero de agosto de mil novecientos sesenta y suscribiendo por los respectivos importes documentos de garantía, firmados solidariamente por los cesionarios a la orden de los cedentes por los importes correspondientes.

CUARTO: Como consecuencia de la precedente cesión, los cedentes transfieren a los señores Eduardo Eugenio Vionnet; Gregorio Breitman; Pascual Femia y Toribio Ayerza, todos los derechos y acciones que en la sociedad Argentina Líneas de Transportes Aéreos (S. A. L. T. A. S. R. L.) tenían y les correspondía por cualquier concepto ya sean pasados, presentes y futuros colocándolos en su mismo lugar, grado y prelación renunciando igualmente los cedentes a los cargos de gerentes y/o miembros del Consejo Administrativo que investían, quedando desligados y desvinculados de la sociedad, de sus derechos y obligaciones y resultados en la misma y declarando que nada tienen que reclamar de la sociedad ni de los cesionarios, salvo lo dispuesto en el artículo tercero y artículo quinto.

QUINTO: Las partes dejan expresa constancia, que la cesión y transferencia de cuotas se verifica en base al inventario y estado de deudas practicado al día veintinueve de noviembre del año un mil novecientos cincuenta y nueve que las partes suscriben por separado como integrante del presente; declarando los cedentes que de existir o aparecer posteriormente alguna deuda o pasivo fuera de los expresamente incluidos en el referido estado de deudas, sea cual fuere su origen será a cargo exclusivo de los cedentes a condición de que deba imputarse a una obligación anterior a la fecha del estado de deuda mencionado.— A tal efecto los cedentes se constituyen en deudores solidarios, lisos, llanos y principales pagadores renunciando al beneficio de excusión.

SEXTO: A los efectos del presente contrato los cedentes fijan domicilio legal en Calle General Güemes Nº 288 de la ciudad de Salta y los

cesionarios en Calle Paraná N° 552 — 2° Piso Escritorio 23, de la Capital Federal, dejando acordada la competencia de los Tribunales de la ciudad de Salta. Fuero Provincial, para cualquier cuestión judicial que se suscite entre las partes.— Los gastos que demande la redacción, inscripción, publicación y sellado del presente contrato, correrá por partes iguales a los cedentes y cesionarios.

Para un fiel cumplimiento y en señal de conformidad firman las partes, dejándose constancia de que: D. Héctor Dionisio Alvarez lo hace por sus derechos y también en representación de D. Egidio César Rizzo conforme las facultades contenidas en el poder que le otorgó ante el Escribano D. Mario J. González de la ciudad de Mendoza por escritura pública número trescientos sesenta y seis del catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve registrado al folio 92, asiento número 48 del Libro número 78 del Registro de Mandatos de la Ciudad de Salta; D. Eduardo Eugenio Vionnet lo hace por derecho propio y también como representante de D. Gregorio Breitman y de D. Toribio Ayerza conforme las facultades que se desprenden de las escrituras públicas pasadas ante el Escribano D. Moisés Vengerow de la Capital Federal número setecientos noventa y nueve y ochocientos doce de fecha primero de abril de mil novecientos sesenta ambas registradas al folio 67 asiento 39 del Libro número 78 y al folio 100 asiento 54 del Libro número 78 del Registro de Mandatos de la Ciudad de Salta, en la ciudad de Salta, a los diez y ocho días del mes de abril del año mil novecientos sesenta, en seis ejemplares de un mismo tenor, igual valor y a un solo efecto.

s) borrado: "casado": si vale.—

Anexo del contrato firmado por los señores ANDRES JUAN ALONSO, HECTOR DIONISIO ALVAREZ, CARLOS BOMBELLI, IGNACIO CARBAJAL, EGIDIO CESAR REZZO, JOSE ANTONIO ROBLES y MIGUEL GERARDO ROSA con los señores EDUARDO EUGENIO VIONNET, GREGORIO BREITMAN, PASCUAL FEMIA y TORIBIO AYERZA, a los días del mes del año mil novecientos sesenta:

Circulación Aérea Alquileres vendidos al 31/11/59	\$ 45.643.40
Gobierno de la Provincia de Salta	" 500.000.—
Intereses en 5 años	" 78.000.—
Cuota vencida exigible incluida intereses de 1er. año	\$ 132.000.
Banco de la Nación Hipoteca —Inc. int.	" 82.000.—
Banco Provincial de Salta —prenda c)int.	" 56.000.—
	\$ 761.634.40

Son: Setecientos Sesenta y Un Mil Seiscientos

Treinta y Cuatro Pesos Con Cuarenta Centavos Moneda Nacional.—

CERTIFICO: Que las firmas que preceden, son auténticas de los Sres. ANDRES JUAN ALONSO, HECTOR DIONISIO ALVAREZ, CARLOS BOMBELLI, IGNACIO CARBAJAL, JOSE ANTONIO ROBLES, MIGUEL GERARDO ROSA, EDUARDO E. VIONNET, PACUAL FEMIA y VICTOR JOSE MARTORELL.— Salta, doce de Mayo de 1960.—

Raspo Eduardo E. Vionnet Vale.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 17/5/60

VENTA DE NEGOCIO

N° 5946 — EDICTOS.

Se comunica al público y comercio en general, conforme a la Ley 11.867, que por instrumento privado de fecha 14 del corriente, el Sr. José Moisés cede y transfiere a los señores Osvaldo Ferrero, Julio Carlos Speroni y Jorge Francisco Vidal, todos los derechos sociales de que es titular en la Sociedad "Exhibidora Cinematográfica S. R. L. (en formación), que explota el Cine Radar, ubicado en calle España 896 de esta ciudad, quedando a cargo de los compradores y únicos integrantes de la dicha Sociedad, todo el Activo y Pasivo del referido negocio. Para reclamaciones de ley, calle España 896, Salta.— Domicilio del vendedor Laprida 247 Dpto. 8 S. M. de Tucumán.— Domicilio de los compradores, Mendoza 449, S. M. de Tucumán.— Salta, 14 de Mayo de 1960.

Osvaldo Ferrero — Julio Carlos Speroni — Jorge Francisco Vidal.

e) 17 al 23/5/60.

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS.

N° 5948 — CLUB ATLETICO GENERAL PIZARRO — SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN (Salta). — Llámase a Asamblea General Ordinaria para el día domingo 22 de Mayo de 1960, a horas 10, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1° Lectura de la Memoria Anual, Balance e Inventario Anual.
 - 2° Elección de la nueva Comisión Directiva.
- La Asamblea se realizará a la hora indicada con una tolerancia de media hora.
- ORLANDO MUSUAN JOSE SPUCHE
Secretario Presidente

e) 17/5/60.

N° 5947 — CIRCULO AGUAIAY.

Llámase a Asamblea General Extraordinaria para el domingo 22 de Mayo de 1960, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2° Reforma Artículo 4° del Estatuto, s) cuota socios.
- 3° Reforma Artículo 40 del Estatuto, s) disolución.

La Asamblea se llevará a cabo en la Sede Social, en calle Hipólito Irigoyen s/n. a horas 10, con una tolerancia de 15 minutos.

Franklin N. Quiroga Reymundo Urien
Secretario Presidente Interino

e) 17/5/60.

N° 5840 — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sociedad Argentina Líneas de Transportes Aéreos — Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo a lo que determina el artículo 19 de los Estatutos se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Mayo de 1960, a las 20,30 horas en el local calle Mitre 55 a efectos de tratar la siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del acta anterior
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y Balance General al 31 de diciembre de 1959.
- 3°) Elección de diez miembros titulares del Directorio en reemplazo de los actuales por terminación de mandato
- 4°) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
- 5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e) 2 al 20/5/60.

AVISOS

A LOS AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS SUSCRIPTORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.